

Expediente CCOP4 Región de Antofagasta. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 7. Obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° **3200**

SANTIAGO, 17 OCT 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **9572** de 04 OCT 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 7, Km. 1.368.846,70 al Km. 1.369.828,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000; que se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- EL PROPIETARIO APARENTE y superficie, del lote de terreno de la comuna de ANTOFAGASTA afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
7	SOQUIMICH S.A.	SIN ROL	31.677

- 3°.- LA COMISIÓN de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 676 de 23 de agosto de 2011, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo**, **Inés Elena Otárola Castillo** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 16 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$79.192.500.- para el lote N° 7. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

9 OCT 2011

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

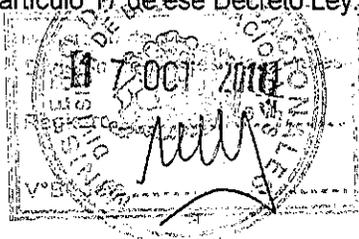
REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____



- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$79.192.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Subasignación 29000295-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas